Nota DNC N° 4414 /2024.

Asunción, 20 de junio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376534
Expediente	306841 - 306846
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1551-21 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, Provisión Total de Materiales - FASE II
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. Expediente nro. 305841

1. Se solicita a la contratante remitir las siguientes documentaciones acorde a lo dispuesto en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22:
   a) Nota de solicitud de reajuste de precios solicitada por la empresa contratista.
   b) Documento suscripto por el proveedor por cual otorga su conformidad con el reajuste practicado.
   c) En carácter de documentos respaldatorios, las facturaciones correspondientes a cada entrega los efectos de corroborar los montos utilizados en el cálculo de reajuste.
2. Se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual se realice el calculo adicional por cual se establece el valor de la Po en cada entrega, de conformidad a lo requerido en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22
3. Considerando que el presente Reajuste de Precios refiere la variación de USD 186.283,27 a favor de la contratante; solicitamos a la contratante aclarar y exponer si el mismo implica la disminución del valor contratado teniendo en cuenta que las cantidades a ser adquiridas en cada ítem se encuentran definidas en el contrato y por tanto al presentarse una reducción en el valor a ser abonado en cada entrega se reduce el valor contratado.
4. Se requiere a la contratante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias B-02-17 a los efectos de proceder al análisis de la disminución contractual.

II. Expediente nro. 305846

1. Se solicita a la contratante remitir las siguientes documentaciones acorde a lo dispuesto en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22:
   a) Nota de solicitud de reajuste de precios solicitada por la empresa contratista.
   b) Documento suscripto por el proveedor por cual otorga su conformidad con el reajuste practicado.

c) En carácter de documentos respaldatorios, las facturaciones correspondientes a la presente entrega los efectos de corroborar los montos utilizados en el cálculo de reajuste.

2. Se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual se realice el cálculo adicional por cual se establece el valor de la Po en cada entrega, de conformidad a lo requerido en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22
3. Se observa que el Dictamen emitido por la Unidad Administradora de Contrato no cuenta con fecha de suscripción.
4. Considerando que el presente Reajuste de Precios refiere la variación de USD 4.458,20 a favor de la contratante; solicitamos a la contratante aclarar y exponer si el mismo implica la disminución del valor contratado teniendo en cuenta que las cantidades a ser adquiridas en cada ítem se encuentran definidas en el contrato y por tanto al presentarse una reducción en el valor a ser abonado en cada entrega se reduce el valor contratado.
5. Se requiere a la contratante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias B-02-17 a los efectos de proceder al análisis de la disminución contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez